

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DRL
CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN-CIRCULAR
Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 22 de diciembre último, se dice á este de la Guerra lo siguiente:
«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:
1.º Que se desestime el crédito número 110 de la relación 74 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes á la brigada Disciplinaria perteneciente á Alfredo Prats de Tamarit, por no haber devengado el interesado cantidad ninguna durante los catorce meses de suspensión de pagos.
2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 142 créditos de dicha relación números 1 á 47, 49 á 101, 103 á 109, 111 á 121, y 125 á 148, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses.

Número de los créditos.	Capital rectificado	Intereses.	TOTAL	\$5 por 100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
12	185'64	46'41	232'05	81'21
79	320'85	3'20	324'05	113'41
125	275'17	74'29	349'46	122'34
18	176	26'40	202'40	70'84
36	152'10	>	152'10	53'23
52	182	>	182	63'70
57	108'33	>	108'33	37'91
120	106'33	>	106'33	37'21
132	168	45'36	213'36	74'67

cuyos 142 créditos con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 22.495'19 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.558'08 por los intereses devengados; en junto á 26.053'27 de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 9.118 pesos 3 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.
De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 9.188 pesos 3 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»
Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su co-

nocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Señor.....
(Gaceta del día 23.)
(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 4.ª.)

Ministerio de Fomento
Dirección general de Instrucción pública.
Se hallan vacantes las cátedras de Física y Química de los Institutos de Huelva, Mahón y Casariego de Tapia, dotadas con 3.000 pesetas la primera y 2.500 las restantes, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de abril de 1875.
Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, y ser, por lo menos, Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su actitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.
Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.
Madrid, 25 de febrero de 1894.
—El Director general, Eduardo Vincenti.

(Gaceta del día 28.)
Tesorería de Hacienda
de la
PROVINCIA DE LOGROÑO
Habiendo quedado sin efecto el nombramiento de Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la 6.ª zona del partido de Logroño, D. Fructuoso Ezquerro y Cerdón, y á propuesta del Recau-

dador de la misma, esta Tesorería ha tenido á bien nombrar á D. Juan Moreno, Auxiliar de la indicada zona.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los pueblos de la zona.

Logroño, 1.º de marzo de 1894.
—El Tesorero, P. S., Florencio Rico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento, en el mes de enero último.

(CONCLUSIÓN).

Sesión del día 20.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

El Sr. Montero dió gracias muy expresivas al Sr. Vidaurreta, por las cariñosas frases que le dedicó en la sesión, en que se constituyó el Ayuntamiento, recomendando se le nombrara Procurador Síndico; añadiendo que, nadie como el Sr. Vidaurreta, podría desempeñar aquella misión dados el celo é inteligencia que le distinguen. Agradeció el Sr. Concej aludido, la cortesía del Sr. Montero.

Se leyeron varias cartas y comunicaciones de los Excmos. Sres. D. Alejandro Groizard, D. Eduardo Bermúdez Reina y otras autoridades, Corporaciones y Jefes de los Cuerpos que guarnece esta plaza, en las que, después de demostrar su gratitud por el saludo que el Municipio les dirigió al constituirse, ofreciendo á la Corporación su apoyo, para todo aquello que pueda redundar en bien del mejor servicio público y los intereses de Logroño.

Habiendo salido del Consistorio el Excmo. Sr. Alcalde, ocupó la presidencia el primer Teniente D. Vicente Infante, y acto continuo manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes á los diez y ocho meses del año económico de 1892-93, á cuyo objeto estaban sobre la mesa á fin de que pudieran ser examinadas. Previa orden del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura á los dictámenes de la comisión permanente de Hacienda y del Sr. Procurador Síndico D. Remigio Vidaurreta que constan en el expediente, y luego de terminadas se declaró abierta la discusión. No habiéndose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas, acordóse por unanimidad, y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal

como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formada por la Depositaria asciende á 704.712'91 pesetas y la data á 697.012'58 pesetas, dejando un sobrante igual al que arroja la cuenta de presupuestos, rendida por el Alcalde de 7.700'33 pesetas. Acordóse así mismo admitir la cuenta de propiedades y derechos en la que, el capital activo, á unas y otras, asciende á 1.483.612'78 pesetas y el pasivo á 375.275'98 pesetas resultando una cantidad líquida de 1.108.336'80 pesetas. Por último, se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado al objeto de que cualquiera vecino pueda examinarlas. Terminado este asunto entró en el Consistorio el Excmo. Sr. Alcalde y ocupó nuevamente la Presidencia.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia confirma el acuerdo del Municipio, relativo á la instalación de un hospital de coléricos en la casa propia de D. Alejandro Ganzabal, sita á las inmediaciones de la margen izquierda del río Ebro, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el mismo por D. Luis Servén, puesto que la Corporación no ha infringido disposición alguna legal y ha hecho uso de la facultad establecida en el caso 2.º, artículo 72 de la ley Municipal. Enterado el Ayuntamiento, acordó se notifique la providencia referida al interesado, y entónces el Excmo. Sr. Alcalde hizo historia de todo lo ocurrido al tratar de la instalación de un hospital de epidemias cuando el cólera se presentó en Autol; pero que como ha pasado el temor de una invasión que en aquella época se creía fundado, la comisión de presupuestos ha convenido y así lo propondrá al Municipio en tiempo oportuno, en dejar una cuadra á disposición del arrendatario D. Francisco Baños, pagando la mitad del alquiler de la casa y comprometiéndose dicho señor á reparar los desperfectos. El Municipio conforme con lo expuesto por el Excmo. Sr. Presidente, aprobó en principio el acuerdo de la comisión de Hacienda que se tendrá á la vista al discutir el presupuesto de 1894 á 1895.

Admitida la vecindad que solicita D. Valentín Justa y Miguel, se acordó inscribir su nombre en el padrón general.

Se decidió pase á la sección de Contaduría un oficio remitido por D. Gabino Zuazo, manifestando que acepta desde luego la indemnización de 966 pesetas, valor dado en definitiva al terreno que ha dejado para la vía pública en las inmediaciones del cuartel de Infantería.

Se concedió á D. Victoriano Echauré el uso de las aguas derivadas del río Iregua, para aprovecharlas en su industria de fabricación de aguardientes en los meses de febrero, marzo y abril próximos, conforme con la facultad que establece el art. 18 del reglamento

aprobado en 16 de abril de 1890; advirtiéndole al interesado que la instalación ha de ser de su cuenta, que ha de satisfacer 50 céntimos de peseta diarios al Municipio por el aprovechamiento de aquellas aguas, y que si en lo sucesivo pretende una nueva concesión habrá de solicitarla previamente de la representación popular.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relativo á la Asociación de Campo, dispuso se una al expediente respectivo.

Antes de adoptar resolución definitiva acerca de una instancia en que D. Justo Ganuzas y Ramírez, celador nocturno de esta ciudad, solicita su jubilación, se resolvió oír el dictamen de la comisión permanente de Hacienda.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, pidiendo se manifieste si el Ayuntamiento ha hecho alguna emisión de los valores á que se refieren los artículos 6.º de la ley de Presupuestos de 30 de junio de 1892 y 30 del reglamento de la contribución industrial y de Comercio de 11 de abril último, para la tributación correspondiente al respecto del 3 por 100 ó del 2 si se trata de préstamos hipotecarios se acordó contestar por unanimidad que la deuda municipal de Logroño no está sujeta al impuesto de que se trata según la ley, no obstante, que las oficinas hayan pasado la relación de tenedores mientras que el Ayuntamiento resolvía lo procedente acerca de este asunto.

Se concedió á Francisco Lázaro y Pascual, una pensión de 6'50 pesetas por término de seis meses, para que pueda atender á la lactancia de una hija.

Conforme el Municipio con el dictamen emitido por la comisión permanente de Sanidad, autorizó la recría de reses de cerda con las restricciones indicadas en el informe referido y reiteró la prohibición de tener dentro de la localidad verraco y hembras destinadas á la procreación.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión especial nombrada, relativo á la resolución en la alzada del Sr. Marqués del Romeral en la indemnización de aguas, se acordó recurrir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en queja de la providencia dictada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el día 13 del mes actual, por creer el Municipio que esta autoridad carece de facultades para resolver un asunto que corresponde á los Tribunales ordinarios.

La Corporación se enteró con gusto de un estado demostrativo del movimiento de fondos habido en el año de 1893, en la Asociación de socorros del personal de Impuestos indirectos que el Sr. Inspector del ramo remite en oficio del día 16 del mes actual.

El Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios ruega en oficio del día de hoy, se facilite alguna cantidad para mejorar en parte la instrucción de los

obreros y adquirir premios para los que se hagan dignos de semejante distinción siguiendo en el propósito en que se inspiró el Ayuntamiento en el año anterior. Se acordó oír el informe de la comisión permanente de Hacienda.

Fidel Ramírez y otros cuatro albañiles más, de esta población, ruegan se les facilite algún recurso para trasladarse á Santander, donde puedan adquirir el sustento de que carecen ellos y sus familias á causa de la carencia de trabajos.

Considerando el Ayuntamiento que realmente en esta capital no hay obras en que puedan emplearse los que se dedican á las artes y oficios, resolvió pagar á los interesados el importe del viaje hasta Bilbao.

Presentada una memoria de los señores Inspectores de Sustancias alimenticias, en que se detallan los servicios realiza los por los mismos en el año de 1893, se acordó tener aquel documento en el despacho de la Secretaría para que los Sres. Concejales puedan examinarlo y hacer las observaciones que cada uno estime pertinentes.

Hechos algunos donativos en metálico para el socorro de los pobres por los Sres. D. José Herreros de Tejada, D. Carlos Amusco, D. Segundo Crispo y D. Lorenzo Ruiz y en especie por D.ª Dolores Barrón y Verde, se acordó consignar para todos ellos en el acta de este día, un expresivo voto de gracias por la caridad demostrada en bien de los que á causa de los temporales carecen de recursos para atender á las primeras necesidades de la vida.

El Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás manifestó: que en vista de las dificultades que ofrece la construcción de locales donde colocar las materias explosivas é inflamables, atendido el estado de la hacienda procomunal que no permite emplear las 6.000 pesetas que costaría la obra, la comisión que se ocupa de la formación del presupuesto opina debe adquirirse un local aislado y en buenas condiciones de seguridad, cuyo alquiler han de pagar de su cuenta los dueños de los depósitos. El Ayuntamiento quedó conforme con lo dicho por S. S.ª

El Sr. Montero, hizo uso de la palabra rogando á la comisión de Hacienda no olvide la construcción de una nueva escuela, pues el local adquirido en la calle de la Villanueva es insuficiente para llenar las necesidades de servicio tan importantísimo, y que tenga á la vista cuanto se relaciona con la baja del impuesto que pesa sobre los vinos, contestando el Excmo. Sr. Alcalde que los dos asuntos se encuentran en estudio.

El Sr. Moreno, creyó oportuno el nombramiento de un Sr. Concej al delegado permanente para la inspección del Matadero público, siendo del mismo parecer el Sr. Montero que alegó algunas razones en apoyo de la proposición. El Sr. Alcalde, contestó que no debía variarse la marcha seguida hasta hoy desde hace tantos años, porque de este modo todos se enteran de cuan-

to sucede y pueden proponer las reformas necesarias, esto sin perjuicio de que el Sr. Teniente de Alcalde encargado del distrito en que está enclavado aquel establecimiento, gire al mismo cuantas visitas de inspección tenga por conveniente.

Verificado el sorteo público para cubrir las vacantes de vocales Asociados que han de formar parte de la Junta municipal, resultaron elegidos en la sección 2.ª D. Eusebio Ruiz y Elías; en la sección 3.ª D. Juan de Dios Castillejo Ibáñez; en la sección 4.ª D. Gregorio Pozueta; en la sección 6.ª D. Antonino Castroviejo Solórzano y D. Cándido Mugaburo Torrealba.

Se concedieron seis días de licencia á los Sres. Concejales D. Pedro de la Riva y D. Remigio Vidaurreta.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de diciembre último.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 27.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Antes de adoptar resolución definitiva acerca de una instancia presentada por D.ª Gumersinda Monturus, don Francisco Sáez Villanueva y D.ª María Villanueva, pidiendo se modifiquen las líneas derecha é izquierda de la travesía de San Juan, para no causar perjuicio á sus intereses, con la aprobación del proyecto formado por el Sr. Arquitecto D. Luis Barrón, se acordó oír el informe de la comisión permanente de Policía urbana, con el dicho funcionario, puesto que la reclamación se ha hecho en tiempo y forma legal.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, manifestando haber nombrado Vocal de la local de primera enseñanza de esta ciudad á D. Luis Moreno, en concepto de Concejil, resolvió se una al expediente que obra en Secretaría.

Vista una instancia de los Agentes municipales en que ruegan se aumente en 25 céntimos de peseta diarios, el haber que disfrutan, se dispuso oír el informe de la comisión permanente de Hacienda.

Admitida la vecindad que solicitan D.ª Dominica Pérez Leal, D. Alejo Gil Navarro y D. Vicente Frener y Maró, se acordó inscribir sus nombres en el padrón general, y que se les expida á los interesados certificación con la que puedan acreditar lo resuelto por el Municipio.

El Excmo. Sr. General de Brigada, Gobernador militar de Logroño, transcribe una comunicación del Sr. Coronel del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, rogando se arregle el camino que conduce al cuar-

tel de Alfonso XII, desde la carretera de Calahorra en el trayecto comprendido entre dicha vía y la puerta falsa del edificio y el trozo enclavado entre la mencionada puerta y la ventana del estercolero. Enterado el Municipio y en el deseo de depurar á quien corresponde la reparación y conservación de aquellos caminos, determinó emitir informe acerca del asunto de que se trata la comisión permanente de Propios.

Así mismo se acordó oír el informe de la comisión de Hacienda, respecto de un oficio enviado por el Sr. Alcalde pedáneo de El Cortijo rogando se provea á la conducción del correo, nombrando una persona de responsabilidad que practique el servicio, y que además se atienda al de orden público, pues solo cuenta con un Secretario y un Alguacil ya ancianos que no pueden de ningún modo ayudarle, si se produjera cualquier atropello contra las personas ó propiedades, pues de lo contrario no podía continuar en el desempeño de su cargo.

D. Juan Pastor y Castro, renuncia el destino de Fiel del Matadero de reses de cerda, por no permitirle su avanzada edad de 78 años, continuar desempeñando las obligaciones inherentes al referido cargo, y pide se le conceda una gratificación, teniendo en cuenta los muchos años que ha estado á las órdenes del Municipio. Después de una detenida discusión y de manifestar el Excelentísimo Sr. Alcalde que D. Julián Piu-do y Urquiaga, puede servir las dos plazas de mozo y Fiel del expresado Matadero, señalándole un haber diario de 2'25 pesetas con lo cual resulta una economía de 547'50 pesetas, el Ayuntamiento resolvió, de conformidad con lo propuesto por S. S.ª y que á D. Juan Pastor se le entregue el importe de una mensualidad por vía de gratificación. Con este motivo se suspendió la presentación de instancias en que se solicitaba el cargo referido, excepción hecha de la de D. Julián Piu-do y Urquiaga que desempeña el destino de mozo auxiliar del Matadero de reses de cerda.

Antes de adoptar resolución definitiva acerca de una instancia suscrita por D. Cecilio Modrego y D. Santiago Gil, rogando se proceda al deslinde de una heredad que poseen en el término de la Cava, se acordó oír el informe de la comisión permanente de Policía rural.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de febrero próximo, ascendente á la suma de 40.904'50 pesetas, disponiendo vuelva á la sección del negociado para que obre en ella los efectos procedentes.

Visto el informe emitido por el señor Contador referente á la transferencia de créditos para el presupuesto adicional, se dispuso pase al estudio de la comisión permanente de Hacienda.

Se concedieron dos pensiones de 6'50 pesetas á Isidoro Duarte Alcalde y Gregorio Angulo, al primero por seis meses, y por cuatro al segundo, á fin

de que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Acto continuo y á propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, fué nombrado sepulturero del cementerio municipal, Pantaleón del Río, cuyo cargo se halla vacante á causa de haber sido encarcelado Andrés Quiñones, por abusos que se dice, cometidos en aquella Necrópolis; disponiendo se expida título administrativo á favor del interesado.

Angel Moros y otros cuatro albañiles más, avecindados en esta población, solicitan se les socorra para trasladarse á Santander en busca de trabajo con que acudir al sostenimiento de sus familias. Después de una detenida discusión sosteniendo algunos Sres. Concejales que el Ayuntamiento debe acudir á dicha necesidad amparando á los que carecen de trabajo en esta localidad, y manteniendo otros la opinión de que el Municipio no puede subvenir á gastos de semejante índole sin sentar precedentes que hagan difícil su situación económica, arto apurada en la actualidad, autorizó á la comisión permanente de Hacienda para resolver este asunto como mejor estime procedente.

Como según lo prescripto en el artículo 74 de la ley de Reemplazos de 11 de julio de 1885, no pueden concurrir á ninguno de los actos del alistamiento, clasificación y declaración de soldados del año actual, los Procuradores Síndicos D. Remigio Vidaurreta y D. Hipólito de Rivas, ni los señores Concejales D. Patricio Gómez y don Saturnino Ulargui fueron nombrados para sustituir á los dos primeros ó sea á los Procuradores Síndicos D. Pedro Montero y D. Pascual Velázquez, sin acudir á la sustitución de los segundos por haber suficiente número de individuos en el Ayuntamiento para adoptar acuerdos en todas las importantes operaciones del reemplazo.

El Sr. Presidente manifestó que don Pedro Montoya, vecino de Madrid, ha enviado 25 pesetas para el socorro de los trabajadores que carecen de ocupación á causa de los temporales reinantes. Se acordó consignar en el acta de este día un expresivo voto de gracias, por la humanitaria generosidad con que dicho señor atiende al bien de la clase menesterosa.

El Sr. Moreno rogó al Municipio estudiara el medio de evitar la obscuridad en las noches que no luce la luna, creyendo de conveniencia pública continúen encendidos los faroles, cuando por la causa expresada se haga indispensable. Contestó el Sr. Alcalde diciendo ser muy difícil el saber con doce horas de anticipación si el cielo ha de estar ó no nublado, pues si no se avisa á la compañía en tiempo, ésta no provee de gas para encender otras farolas que las reglamentarias. Se acuerda tener presente este asunto á la discusión del presupuesto, y que la comisión respectiva como propuso el señor Jiménez, estudie con detención si ha llegado ya la época de que la Empresa Madrileña del gas cumpla lo precep-

tuado en el art. 30 del pliego de condiciones aprobado en sesión capitular del día 17 de julio de 1875 para que pueda establecerse en Logroño el alumbrado eléctrico.

El Sr. Alcalde quiso conocer la opinión del Municipio acerca del importante asunto de los braceros, á quienes en concepto de S. S.ª no puede darse trabajo mientras que no abone el temporal, añadiendo, que de acuerdo con la comisión permanente de Policía rural había determinado racionarlos con especies condimentadas y pan en los días de hoy y mañana. Enterado el Ayuntamiento autorizó plenamente á S. S.ª para adoptar cuantas determinaciones juzgue procedentes en el asunto de que se trata.

A propuesta de los Sres. Jiménez, Moreno y Rivas se dispuso plantar arbolado frente á la escuela de párvulos y aumentar el que existe en el Cementerio católico, y que se suspenda en los demás terrenos de la explanada de Balbuena, hasta que el Sr. Alcalde consulte con los Jefes de los Cuerpos de Infantería que guarnece esta plaza.

El Excmo. Sr. Presidente dió á conocer que, los dueños de la casa número 5 de la calle del Coso, D.ª Francisca Nájera y el Vicario Capitular, aprecian el valor de la parte, que á cada uno pertenecen en la misma en 3.000 pesetas y 1750 respectivamente.

Enterado el Ayuntamiento, autorizó á S. S.ª para adquirir aquel predio urbano, por convenio sacando el mejor partido posible, en bien de los intereses que representa.

Resultando incompatibles con el cargo de individuos de la Junta municipal D. Eusebio Ruiz y Elías y D. Antonino Castroviejo y Solórzano, designados en el sorteo verificado en 20 del mes actual, por tener dos primos carnales que pertenecen al Ayuntamiento, se dispuso proveer dichos cargos en la sesión ordinaria del día 3 de febrero próximo, conforme á las disposiciones que establece la ley de 2 de octubre de 1877.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño, 22 de febrero de 1894.—Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

Sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1894.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de enero último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

El Presidente, Marqués de San Nicolás.—P. A. de S. E., Gregorio España.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en la pág. 1.^a

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 55 por 100 del capital é intereses.	NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 55 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.			Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	Atanasio Alverá Comín	260'54	70'34	330'88	115'80	77	Gregorio López Sánchez	177	47'79	224'79	78'67
2	Bias Aguiar Hernández	203'50	54'94	258'44	90'45	78	José Lag Simarro	125'27	33'82	159'09	55'68
3	Francisco Armengol Solá	145'55	1'45	147	51'45	79	José Lecha Llopis	320'85	"	320'85	112'29
4	Francisco Aires Pinel	146'80	36'70	183'50	64'22	80	Juan López Sánchez	163'22	44'06	207'28	72'54
5	Gregorio Araque Fscudero	51'98	7'27	59'25	20'73	81	Damián Matilla Trigo	201'47	"	201'47	70'51
6	Juan Asensio Grande	65'13	5'21	70'35	24'61	82	Epifanio Martínez Mediano	168	45'36	213'36	74'67
7	Lope Alvarez Pino	143'07	38'62	281'69	63'59	83	Francisco Moreno Varela	198'52	47'64	246'16	86'15
8	Manuel Amador Cuéllar	272'32	73'52	345'84	121'04	84	Jerónimo Miguel González	128	34'56	162'56	56'89
9	Manuel Alvarez González	172	"	172	60'20	85	Guillermo Miralles Babiloni	182	49'14	231'14	80'89
10	Pedro Armas Lonllas	198'80	"	198'80	69'58	86	José Mostalá Bescos	123'75	33'40	157'11	54'98
11	Angel Bastida Santiago	275'97	74'51	350'48	122'66	87	José Millán Rodríguez	132'69	"	132'69	46'44
12	Domingo Bosque Osán	185'64	50'12	235'76	82'51	88	José Martínez Villamil	226'81	49'89	276'70	96'84
13	Enrique Vázquez Prado	60	1'80	61'80	21'63	89	José Martínez Areas	136'45	"	136'45	47'75
14	Juan Bautista Mendiola	117	15'21	132'21	46'27	90	José Muñoz Caparrós	119'26	"	119'26	41'74
15	José Villegas Cruz	172	46'44	218'44	76'45	91	José Mesa Peláez	209'07	56'44	265'51	92'92
16	Marcos Bislumbrales Alcaide	261'47	70'59	332'02	116'22	92	José Montol Torres	123'44	28'25	156'69	54'84
17	Manuel Vallina Rubín	30'70	8'28	38'93	13'64	93	José Morell Torres	112'23	26'93	139'16	48'70
18	Manuel Barragán Guardado	203'20	30'48	233'68	81'78	94	Miguel Martín Mayordomo	77'90	21'03	98'93	34'62
19	Martín Belloso Alveniz	139'36	"	139'36	48'77	95	Máximo Modio Valle	113'91	30'75	144'66	50'63
20	Angel Crosa Pérez	84'64	10'15	94'79	33'17	96	Pedro Mas Soler	196'62	"	196'62	68'81
21	Agustín Camacho García	168	"	168	58'80	97	Pedro Marañás Mateo	182	"	182	63'70
22	Victor Casado López	318'29	85'94	404'23	141'48	98	Pablo Moral Collado	183'39	40'34	223'73	78'30
23	Bernardo Céspedes Baza	65'98	"	65'98	23'09	99	Ramón Mangas Barco	168'13	36'98	205'11	71'78
24	Camilo de la Cruz Expósito	350'82	97'72	445'54	155'93	100	Tomás Mora Vela	164'14	3'23	167'42	58'59
25	Domingo Cela Busto	143'16	46'75	219'91	76'96	101	Antonio Novas Domínguez	179'20	43	222'20	77'77
26	Eduardo Campos Fuster	126'26	"	126'26	44'19	102	Eusebio Novallas Campos	53'29	14'38	67'67	23'68
27	Faustino Chillón Hernández	271'04	24'39	295'43	103'40	103	Francisco Navarro Nieto	44'66	5'80	50'46	17'66
28	Francisco Campaña Sanz	60'81	"	60'81	21'28	104	Miguel Navarro Payán	218'16	"	218'16	76'35
29	Francisco Chao Rodríguez	49'88	12'47	62'35	21'82	105	Pedro Navarro Armengol	48'87	13'19	62'06	21'72
30	Juan Castillo Segura	66'90	14'04	80'94	28'32	106	Salvador Navarro Moreno	195'68	33'26	228'94	80'12
31	Lorenzo Camarasa Puig	318'29	85'94	404'23	141'48	107	Victoriano Orube Guerrero	39'52	4'74	44'26	15'49
32	Manuel Cordero Prieto	242'61	65'50	308'11	107'83	108	Jaime Orta María	33'30	7'32	40'62	14'21
33	Miguel Cerezo Benítez	158'55	38'05	196'60	68'81	109	Manuel Ordóñez Durán	59'92	14'16	73'18	25'61
34	Miguel Chueca Asensio	172	46'44	218'44	76'45	110	Alfredo Prats de Tamarit	1'19	0'24	1'43	0'50
35	Narciso Cervera Tahonero	128'42	34'67	183'09	57'08	111	Alejandro Peláez Martínez	117'67	31'77	149'44	52'30
36	Pedro Casas Alcaraz	306'69	"	306'69	107'34	112	Valentín Pizarro Hernández	58'09	10'45	68'54	23'98
37	Antonio Diéguez Santos	194'88	27'23	222'16	77'75	113	Celestino Pérez Fuentes	138'69	29'12	167'81	58'73
38	Fernando Díaz Donaire	105'81	4'23	110'04	38'51	114	Jenaro Palacios Gómez	125'34	33'84	159'18	55'71
39	Vicente Escaño González	204'46	47'02	251'48	88'01	115	Juan Pérez León	300'09	81'02	381'11	133'38
40	Vicente Elías Luaño	117'29	"	117'29	41'05	116	Manuel Pabón Federico	147'87	13'30	161'17	56'40
41	José Expósito Expósito	9'91	2'67	12'58	4'40	117	Pedro Pérez Barroso	207'09	"	207'09	72'48
42	Urbano Expósito Expósito	182	49'14	231'14	80'89	118	Antonio Ramírez León	181'26	"	181'26	63'44
43	Agustín Fernández Ortiz	318'29	70'02	388'31	135'90	119	Angel Rosendo Expósito	191'50	51'70	243'20	85'12
44	Antonio Fernández Martínez	58'87	0'58	59'45	20'80	120	Aurelio Ruiz Martín	106'63	"	106'63	37'32
45	Antonio Fraga Listón	167'43	"	167'43	58'60	121	Francisco Raniero Junqueiro	316'29	"	316'29	110'70
46	Francisco Fraile Rodríguez	57'58	"	57'58	20'15	122	Francisco Rebollo Almanza	172	"	172	60'20
47	Francisco Franquet Casanova	318'29	"	318'29	111'40	123	Francisco Ruiz Canal	173'50	"	173'50	60'72
48	José Fernández Santiago	182	5'46	187'46	65'61	124	José Rosa Postigo	141'12	21'16	162'28	56'79
49	Manuel Fariña Fernández	182	38'22	220'22	77'07	125	José Requena García	275'17	"	275'17	96'30
50	Manuel Fernández Vadillo	168	45'36	213'36	74'67	126	Juan Ramos Barroso	11'73	1'29	13'02	4'55
51	Antonio González Sanchez	151'44	40'88	192'32	67'31	127	José Rodríguez Chamizo	130	11'70	141'70	49'59
52	Celestino González Martínez	191'06	"	191'06	66'87	128	Luis Rubira Castillo	182	40'04	222'04	77'71
53	Celedonio Gil García	251'11	22'59	273'70	95'79	129	Manuel Rueda Suárez	168	25'20	193'20	67'62
54	Francisco Goroya Olivares	129'93	"	129'93	45'47	130	Manuel Raposo Nieto	171'07	"	171'07	59'87
55	Felipe González Sánchez	64'79	5'18	69'97	24'48	131	Manuel Rubio Melero	91'07	"	91'07	31'87
56	Francisco Grau Vega	75'40	10'55	85'95	30'08	132	Manuel Rodríguez Martínez	212'55	57'38	269'93	94'47
57	José García Moreno	182'98	"	182'98	64'04	133	Norberto Ruiz Fernández	306'27	"	306'27	107'19
58	Joaquín Galán Rosas	120	32'40	152'40	53'34	134	Rafael Ramírez Landeras	140'82	"	140'82	49'28
59	Juan García Ibáñez	112'58	30'39	142'97	50'03	135	Toribio Rodríguez Lozano	182	18'20	200'20	70'07
60	Martín Gómez Gutiérrez	139'72	30'73	170'45	59'65	136	Alvaro Suárez García	234'15	"	234'15	81'95
61	Mannel Gómez Márquez	182	41'86	223'86	78'35	137	Ernesto Sistones Cabañes	155'89	42'09	197'98	69'29
62	Manuel García Martínez	196'75	53'12	249'87	87'45	138	José Sánchez Cañero	112'99	25'98	138'97	48'63
63	Manuel Garzón Gómez	160'27	"	160'27	56'09	139	José Sastre Torrecilla	182	32'76	214'76	75'16
64	Nicasio Gobes Guerola	119'70	32'31	152'01	53'20	140	Juan Sielles Llorda	246'78	"	246'78	86'37
65	Rodrigo Godino Consuelo	171'42	18'85	190'27	66'59	141	Manuel Sánchez Valdepeñas	44'47	12	56'47	19'76
66	Saturnino García Utrilla	32'75	"	32'75	11'46	142	Miguel Sánchez Quevedo	286'50	5'73	292'23	102'28
67	Tomás Gerardo Guzmán	97'33	26'27	123'60	43'26	143	Tomás San Juan Pascual	162'88	3'25	166'13	58'14
68	Vicente Horta Vidal	104'10	"	104'10	36'43	144	Antonio Troitiño Expósito	391'82	105'79	497'61	174'16
69	Carlos Hernández Alonso	24	6'48	30'48	10'66	145	Jaime Traver Casanova	170'07	95'91	265'98	95'59
70	Rafael Hernández Martín	69'87	9'78	79'65	27'87	146	Justo Tercero Herrero	148'45	40'08	188'53	65'98
71	Juan Ginesta Sánchez	176	"	176	61'60	147	Marcial Taboada Otero	158'52	42'80	201'32	70'46
72	Miguel Ignacio Peralta	85'59	"	85'59	29'95	148	Ricardo Torres Aguardiente	170'08	"	170'08	59'52
73	Enrique Juan Lirón	187'48	50'61	238'09	83'33						
74	Julián Juan Melgar	176'92	47'76	224'68	78'63						
75	Francisco Lagares González	162'10	43'76	205'86	72'05						
76	Fernando Lacalle García	204'78	55'29	260'07	91'02						
TOTAL..								23'528'64	3.541'64	27.070'28	9.473'96